



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

VISTO:

Carta N° 005-2017-CONSORCIO PUERTO PIZARRO – GG-2017, recepcionada el 29 de Junio del 2017, Informe N° 013-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 03 de Agosto del 2017, Informe N° 1274-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 10 de Agosto del 2017, PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 11 de Agosto del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, Informe N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-ACEL., de fecha 17 de Agosto del 2017, Informe N° 509-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 17 de Agosto del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada SM-10-2016-GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 11 de Julio del 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. LENIN H. AVILA SILVA, identificado con DNI N° 40946071 y de la otra parte CONSORCIO PTO PIZARRO con RUC N° 20409211411; conformado por la empresa contratista J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.C.R.L con RUC N° 20409211411 (50%), y la otra Empresa CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L con RUC N° 20525400892 (50%), con domicilio legal del Consorcio en calle Alfonso Ugarte N° 331 Interior 201 del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal JUAN DUHAMEN ALEMAN CORONEL, con DNI N° 00239660, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", por un monto Contratado de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

S/.816,716.30 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES, bajo la Modalidad de Contrata a Precios Unitarios.

Que, mediante R.G.R N° 00000105-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de Abril del 2017, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", integrada por el Ing. ALEX. F. CELIS CASTILLO -Presidente, el Ing. ARMANDO LEON CASTILLO- Miembro y el Ing. MIGUEL FLORES MURO- Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 05 de Mayo del 2017, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", integrada por el Ing. ALEX. F. CELIS CASTILLO -Presidente, el Ing. ARMANDO LEON QUIROZ- Miembro y el Ing. MIGUEL FLORES MURO- Miembro, y los Sres. JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL Representante Legal del CONSORCIO PUERTO PIZARRO y el residente el Ing. LUIS MARTIN CALLE SAMPEN luego de revisar el cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico, considera que la obra está concluida, por lo tanto procede su RECEPCION.

Que, mediante Carta N° 005-2017-CONSORCIO PUERTO PIZARRO - GG-2017, recepcionada el 29 de Junio del 2017, el representante legal del CONSORCIO PUERTO PIZARRO, JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de la obra "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **24** AGO 2017

Que, mediante Informe N° 013-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ, de fecha 03 de Agosto del 2017, el Ing. Armando F. León Quiroz, alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación de la obra "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", con un Saldo a favor del Contratista ascendente a la Suma de **S/. 9,324.52 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES)**, y la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento ascendente a la Suma de **S/. 81,671.63 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 63/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1274-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 10 de Agosto del 2017, el Subgerente de Obras, Ing. Alessandro Urbina Ramírez, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de la liquidación técnica de obra, y solicita se continúe con el trámite de Liquidación Correspondiente.

Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 11 de Agosto del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para la Formulación del Informe Respectivo.

Que, mediante Informe N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-ACEJ, de fecha 17 de Agosto del 2017, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel encargado de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera Final de la Obra "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", con un costo total de obra ascendente a **S/. 826,040.80 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA CON 80/100 SOLES)** y saldo a favor de la Empresa Contratista ascendente a la suma de **S/. 9,324.52 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento a





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

la directiva N° 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR.

Que mediante, Informe N° 509-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-SG., de fecha 17 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES".

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

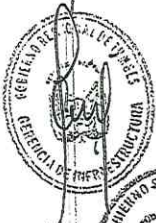
Tumbes, 24 AGO 2017

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...". Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", ejecutada por el **CONSORCIO PUERTO PIZARRO**, con un Costo Total de la Obra ascendente a **S/. 826,040.80 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA CON 80/100 SOLES)** y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 9,324.52 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO PUERTO PIZARRO**, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", ascendente a **S/.81,671.63 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 63/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

ARTICULO TERCERO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO PUERTO PIZARRO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000307-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **24 AGO 2017**
A N E X O N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

"INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"
: CONSORCIO PUERTO PIZARRO
: 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

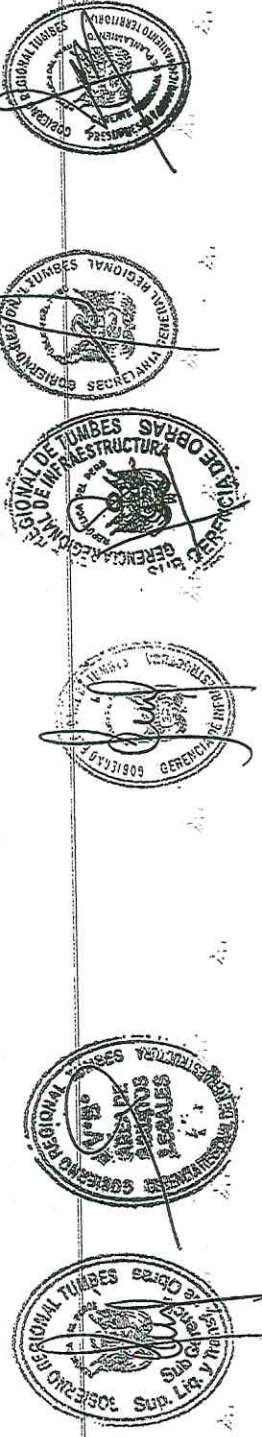
FECHA
CIP N°
CONCEPTO
CONTRATO PRINCIPAL
DEDUCC
IGV. VAL.
IGV. EFECT.
IGV. MAT.
MONTO BRUTO VALORIZADO
AMORTIZACIONES EFECTIVO
MATERIAL
MULTAS Y OTROS
TOTAL AMOR-RET. DESC.
EFECTIVO
LIQUIDO PAGADO IGV

VALORIZACIONES														
FECHA	CIP N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES EFECTIVO	MATERIAL	MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	EFECTIVO	LIQUIDO PAGADO IGV
09/12/2016	6124		379,875.96	0.00	2,240.54	0.00	0.00	382,216.50	0.00	0.00	0.00	0.00	12,447.46	2,240.54
09/12/2016	6125	VAL. 01		0.00	12,458.38	0.00	0.00	12,458.38	0.00	0.00	0.00	69,213.25	0.00	12,458.38
09/12/2016	6126			2,242.51	41,238.36	0.00	12,458.39	55,939.26	0.00	69,213.25	0.00	69,213.25	229,102.01	53,896.75
30/12/2016	6677		249,267.87	0.00	1,289.18	0.00	0.00	249,557.05	0.00	0.00	0.00	0.00	7,162.10	1,289.18
30/12/2016	6677			0.00	30,940.65	0.00	12,458.39	43,399.04	0.00	69,213.25	0.00	69,213.25	171,892.52	43,399.04
20/03/2017	1131		63,888.82	0.00	460.00	0.00	0.00	64,348.82	0.00	0.00	0.00	0.00	2,555.54	460.00
20/03/2017	1132		692,132.45	0.00	11,039.95	0.00	0.00	11,039.95	0.00	0.00	0.00	0.00	61,333.08	11,039.95
TOTAL													124,669.84	
													168,343.27	

EFECTIVO 484,492.70
AMORTIZAC. Y DSCTOS 207,639.75
I.G.V. 124,669.84
816,716.28

MONTO PARCIAL 7,902.13
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 0.00
1,422.39

COSTO TOTAL OBRA 826,040.80



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000307 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 AGO 2017

ANEXO N° 02

OBRA "INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"
CONTRATISTA CONSORCIO PUERTO PIZARRO
CONTRATO DE OBRA N° : 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	692,132.46	700,034.59
1.1.2.- REJUSTES	9,938.68	
1.1.3.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.1.4.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	-2,036.55	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	692,132.46	692,132.46
1.2.2.- REJUSTES	0.00	
1.2.3.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.4.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUERTO PIZARRO		7,902.13
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	138,426.50
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	138,426.50	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	138,426.50
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	138,426.50	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUERTO PIZARRO		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	126,006.23	126,006.23
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	124,583.84	124,583.84
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUERTO PIZARRO		1,422.39

RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	7,902.13
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	1,422.39
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO PUERTO PIZARRO	Si. 9,324.52

SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES

Los Importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica RATIFICADAS por el Ingeniero de la Sub Gerencia de obras según Informe N° 013-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ALQ y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1274-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 10 de agosto del 2017.

La Oficina de Administración deberá devolver el fondo retenido del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato de Obra N° 003-2016, ascendente a la suma de S/ 81,671.63 SOLES. Previo Informe de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

